



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-00215-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, la constancia de la consignación por la suma de \$3.000.000 M/cte, efectuada por Unión Colombiana de Buses S.A. - Ucolbus S.A., en cumplimiento a la conciliación realizada en el presente asunto (fls. 273 a 274).

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 033  
Hoy 15 de septiembre de 2020.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo